

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

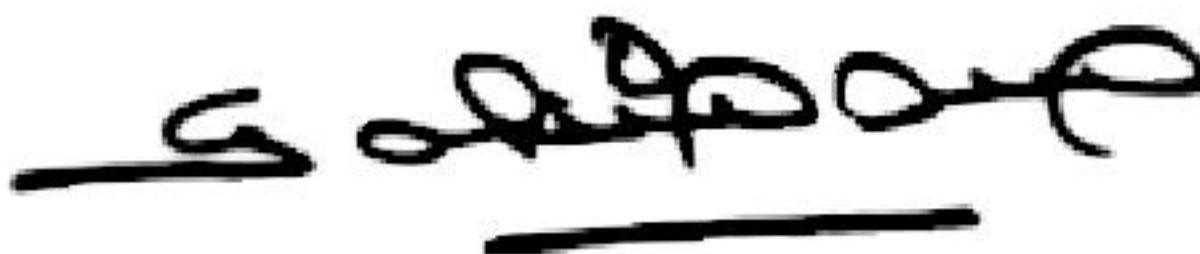
Número de radicado: 1999-07812

Clase: Ejecutivo

En atención al oficio No 290 del 26 de marzo de 2021, del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, en el que informa que hace devolución del proceso del epígrafe por terminación del concordado Juan Francisco González Wandurraga, el Juzgado DISPONE:

- 1.-Avocar conocimiento del presente asunto.
2. Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días, informe el nombre de los herederos y cónyuge sobreviviente del demandado Juan Francisco González Wandurraga, y proceda notificarles el mandamiento de pago de fecha 3 de agosto de 1999, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ